

DECRETO 1745 DE 2015

(OCTUBRE 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Directora de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, mediante oficio con radicado número 201500559391, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$616.818.246) recursos provenientes de la adición número 1 al contrato interadministrativo

número 4600059957 celebrado con la Secretaria de Cultura Ciudadana.

D) Que el establecimiento Público Biblioteca Publica Piloto de Medellín para América Latina hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500562234 recibido en la Unidad de Presupuesto el 29 de Octubre de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la contadora del Establecimiento Público Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión provenientes de la adición número 1 al contrato interadministrativo número 4600059957 celebrado con la Secretaria de Cultura Ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA						
FUNCIONAMIENTO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000115	90200000	91231	00000.00000.0001	9000000	616.898.246	
Sistema Bibliotecas Públicas Medellín						
931000115	90200000	923450310	07009.54534.0099	9120284	552.776.206	
Mejoramiento de Servicios BPP						
931000115	90200000	923450211	16002.54507.0099	9070002	64.122.040	
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					616.898.246	616.898.246

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JESÚS ARTURO ARÍSTIZABAL GUEVARA
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)